

Señora
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO DE CARLOS PATRON
SOTOMAYOR CONTRA XIOMARA CARDENAS COGOLLO y OTRO. EXPEDIENTE
RADICADO NUMERO 2016-00014-00.

ANTONIO JOSÉ CASTAÑO DE MARES, abogado titulado, con tarjeta Profesional No. 46.171 del C.S.J. y cédula de ciudadanía número 3.791.602, con domicilio y residencia en la calle 13ª # 20-34 barrio venus, correo electrónico casta2538@gmail.com, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito le manifiesto a usted que presento recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 21 de septiembre de 2021, a través del cual usted decide fijar fecha de remate y adopta otras decisiones. Con base en las siguientes inconformidades.

Con relación al tema de la publicación del remate que deberá obligatoriamente surtirse por parte del interesado con ocasión a la orden de fijación de fecha y hora de remate dispuesta por el juzgado en el auto materia de este recurso, nos enseña el artículo 450 del Código General del Proceso, que “ El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate,”, agregando dicho precepto DE MANERA IMPERATIVA Y NO OPCIONAL, que “Y EN ÉL SE DEBERÁ INDICAR”, entre otros aspectos de relevante importancia, “EL NOMBRE, LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE QUE MOSTRARÁ LOS BIENES OBJETO DEL REMATE”.

No obstante, si en este proceso se ha relevado de su cargo al señor SECUESTRE, al punto que se ha designado uno nuevo, recayendo en cabeza de una persona jurídica, quien, hasta la fecha, dicho sea de paso, ni siquiera ha asumido sus funciones, pues no ha tomado posesión del cargo, ¿cómo se entendería que un auxiliar de la justicia en la modalidad de secuestre estaría en condiciones de mostrar el bien cuya subasta se ha ordenado por el despacho, o ser relacionada en el listado de publicidad correspondiente, cuando ni siquiera ha tomado posesión del cargo?

Consideramos también recordar que con relación a la OBSERVANCIA DE NORMAS PROCESALES, el art. 13 del C.G.P., establece:

“Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.

Las estipulaciones de las partes que establezcan el agotamiento de requisitos de procedibilidad para acceder a cualquier operador de justicia no son de obligatoria observancia. El acceso a la justicia sin haberse agotado dichos requisitos convencionales, no constituirá incumplimiento del negocio jurídico en donde ellas se hubiesen establecido, ni impedirá al operador de justicia tramitar la correspondiente demanda.

Las estipulaciones de las partes que contradigan lo dispuesto en este artículo se tendrán por no escritas.

Igualmente, sobre el debido proceso:

“ARTÍCULO 14. DEBIDO PROCESO. El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones previstas en este código. Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Constituye ese argumento, una razón más para afirmar que el bien inmueble no se encuentra perfectamente secuestrado, al punto que hoy por hoy adolece de secuestro. Tanto así, que el propio juzgado en el auto por medio del cual fija fecha de remate ordenó: ADVERTIR A LAS PARTES SU DEBER DE COLABORACIÓN EN LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, SO PENA DE LAS MEDIDAS CORRECCIONALES CORRESPONDIENTES”. Es decir, el juzgado admite que el secuestro del bien no se ha perfeccionado aún, por lo que mal podría fijar fecha de remate, cuando la exigencia legal es que aquel se encuentre embargado, secuestrado y avaluado.

Como si lo anterior no fuera poco, según se desprende de la anotación No. 9 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013 que se visualiza en el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 143-3697 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, a través de la Escritura Pública 454 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013 de la Notaría Única de Cereté, la señora XIOMARA PATRICIA CARDENAS COGOLLO le vendió el mencionado inmueble al señor ALFREDO ANTONIO FERNÁNDEZ DE CASTRO PÉREZ.

Lo cual significa que para la mencionada fecha 16 DE ABRIL DE 2013, bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 143-3697 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, ya no pertenecía a la señora XIOMARA PATRICIA CARDENAS COGOLLO.

Siendo, así las cosas, no era dable inscribir, para la fecha del TRES (3) DE MAYO DE 2013, conforme nos lo informa el certificado de tradición, la medida de embargo decretada sobre el folio de matrícula del inmueble mencionado, precisamente porque para esa época (3 de mayo de 2013), ya el bien no pertenecía a la señora XIOMARA

PATRICIA CARDENAS COGOLLO, sino al señor ALFREDO ANTONIO FERNÁNDEZ DE CASTRO PÉREZ.

Debe tenerse presente que para que pueda sacarse a remate un bien, el mismo debe estar debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de manera que si uno cualquiera de esos presupuestos procesales, llegare a faltar, o viene cuestionado por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, no es factible que se pueda llegar a señalar fecha para la subasta.

De otra parte, encuentra la parte que represento, que en el auto recurrido el juzgado señala que el bien se encuentra avaluado en la suma de \$560.000.000, no obstante, por auto de fecha 8 de noviembre de 2019 usted indicó que dejaba en firme el avalúo comercial presentado por el accionante, visible a folios 533 a 550.

De ese modo, al revisar tales piezas procesales se observa un avalúo por \$520.600.000, y no el que menciona en su auto, lo que permite como razonamiento adicional, pedir se reponga el auto por pretender sacarse a licitación con base en un avalúo que no consulta la realidad del proceso.

Pero como si eso no fuera suficiente, tenemos que sabido es que los avalúos, en voces del art. 19 del Decreto 1420 de 1998, tienen una vigencia máxima de un año, siendo que el que se toma como base supera con creces ese espacio temporal, al ser aportado en noviembre de 2018.

Aunado a ello, el art. 457 del C.G.P. le permite a la parte demandada aportar un nuevo avalúo con miras a actualizar el que reposa en autos, precisamente para conservar o mantener el valor real del bien.

Ciertamente el mencionado artículo, en relación a tal posibilidad indica que “La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme.,” siendo que el que obra en el proceso supera el año de elaborado, en detrimento de los intereses de la parte demandada.

Con base en lo anterior, es que nos permitimos aportar un avalúo comercial actualizado, y que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 800.400.000)**

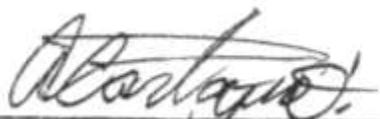
Por último, si bien es cierto que acorde con el art. 318 del C.G.P., “El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso”, lo cierto es que si es susceptible de dicho impugnatorio cuando decide “puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.”

Dejo en estos términos sentadas las inconformidades que nos motivan a presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto de fecha 21 de septiembre de este año, dictado en este proceso.

Pido, en consecuencia, se acceda a reponer el auto. En subsidio, apelo.

Anexo: Avaluo del Inmueble Actualizado para un total de 28 folios

Del señor Juez,



ANTONIO JOSÉ CASTAÑO DE MARES
C.C. No.3.791.602
T.P.No. 46.171 del C.S.J.



LUIS DAVID SANCHEZ ARTEAGA
PERITO AVALUADOR
R.N.A. 3715 . RAA AVAL 6.874.877
AVALUOS URBANOS Y RURALES
CEL. 3017544100 – 3145334721 – FIJO 7892455
MONTERIA - CORDOBA



AVALÚO COMERCIAL URBANO

SOLICITANTE : ALFREDO FERNANDEZ DE CASTRO PEREZ C.C.N°. 6.376.743

PROPIETARIO : ALFREDO FERNANDEZ DE CASTRO PEREZ C.C.N°. 6.376.743

CELULAR : 3148688385

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE : CARRERA 11 A No. 9 - 16

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : CERETE

DEPARTAMENTO : CORDOBA

PROPÓSITO DEL AVALUO : ESTIMAR EL VALOR COMERCIAL

DESTINACIÓN O USO DEL INMUEBLE : CASA

FECHA DE VISITA : 25 – 09 - 2021

FECHA DE AVALUO : 27 – 09 - 2021

1. DESCRIPCION GENERAL:

El inmueble objeto de este avalúo, corresponde a una casa de habitación de dos pisos, con dos locales comerciales. Localizada en el centro del Municipio de Cerete. Identificado con nomenclatura Carrera 11ª No. 9-16 en el Barrio Centro. Sector Urbano de estrato cuatro (4). Socioeconómico medio. El sector cuenta con todos los servicios Públicos Básicos (Acueducto, Energía Eléctrica, T.V cable, Gas natural). Hay distintas vías de acceso con calles pavimentadas. El sector no presenta limitaciones ni restricciones. No se registran problemas de Orden Público.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS: La casa está construida con materiales de buena calidad, Cubierta en fibrocemento o similares, placa vaciada en ferro concreto para soporte del segundo nivel. Muros revocados pintados, pisos en cerámica sencilla, alcobas con Cielo raso en Eternit, Cocina semi Integral, con mesón en acero, sala, comedor y patio con cubierta en zinc, pisos en cerámica sencilla, comedor con cielo raso en Eternit, una sala auxiliar con cielo raso en tablilla, el patio donde está la zona de labores con piso esmaltado, el patio trasero en tablón rojo y cubierta en láminas de

zinc. Todos los baños enchapados con cerámica sencilla. Puerta principal en lámina galvanizada con rejas protectoras en hierro. Puertas internas en madera, ventanas en madera con vidrios en celosías, pasa mano de escaleras en madera

DISTRIBUCIÓN:

Dos locales comerciales, tres salas, un comedor, hall de alcobas, cuatro alcobas, dos balcones, cuatro baños, una cocina, zona de labores, tres patios.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

VECINDARIO	Sector residencial y comercial del Municipio de Cerete. Vecindario inmediato, Centro, Iglesia católica, Alcaldía, Estación de Servicio, locales comerciales. Barrio Santa Clara, El Edén, Calle del Comercio, Calle san Antonio, calle Del Carmen, San Cristóbal, Calle Cartagenita.
USO DEL INMUEBLE	Mixto (Vivienda y locales comerciales).
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	Sector Urbano de uso residencial y comercial.
VÍAS DE ACCESO	Pavimentadas en buen estado
CLASE DE TRANSPORTE	Urbano, Taxi y moto taxi.
TOPOGRAFIA	Forma Geométrica: Regular.
	Relieve: Plano.
	Clase de Terreno: Rellenos compactados.

2.1 Servicios Públicos:

SERVICIO	SECTOR	INMUEBLE	OBSERVACIONES
Acueducto	X	X	
Alcantarillado	X	X	
Energía Eléctrica	X	X	
Red Telefónica	X	X	
Gas Natural	X	X	
Alumbrado Publico	X	X	

2.2 Infraestructura:

Calles	Pavimentadas
Anden y Sardinel	Concreto.

3. GENERALIDADES

3.1 Titulación

ESCRITURA PÚBLICA COMPRAVENTA	454
FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA	16 - 04 - 2013 Notaria Única de Cerete
MATRICULA INMOBILIARIA	143 - 3697
CEDULA CATASTRAL	01-1-030-001

4.- LINDEROS Y MEDIDAS

Fuente: (Certificado de Tradición y Libertad)

NORTE: Joaquín Varilla y Alicia García de López en 25 metros.

SUR: Guadalupe Padrón de Guzmán en 25 metros.

ESTE: Guadalupe Padrón de Guzmán en 15 metros

OESTE: Calle Cartagenita en 15 metros.

5.- CUADRO DE AREAS

CONCEPTO	AREA (M ²)
TERRENO	375
ÁREA CONSTRUIDA	350
Fuente: Medición	

6.- CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Tradicional
VIDA UTIL	70 Años
EDAD	25 años
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Bueno.

NUMERO DE PISOS	2
-----------------	---

7.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO		
		B	R	M
CUBIERTA	Fibro cemento o similares.	X		
FACHADA	Revocada y pintada	X		
CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	Zapata, vigas y columnas en ferro concreto, estructuras con muros de bloques en arena y cemento.	X		
ENTREPISO	Placa vaciada en ferro concreto			
PAREDES	Muros revocados y pintados.	X		
PISOS EXTERIORES	Cerámica sencilla, esmaltados y tablón rojo.	X		
PISOS INTERIORES	Cerámica sencilla.	X		
CIELOS RASOS	Eternit y machimbre.	X		
VENTANAS	Marcos en madera y vidrios en celosía.	X		
PUERTAS	Locales comerciales con puerta esteras, la principal de la vivienda en Lámina galvanizada, internas en madera	X		
CLOSETS	Madera			
ESCALERA	Concreto con cerámica sencilla, pasamanos en madera.			
HIDRAULICAS	Tubería	X		
SANITARIAS	Tuberías en PVC. Combo sanitario.	X		
ELÉCTRICAS	Ocultas	X		
BAÑOS	Enchapados	X		
COCINA	Semi Integral con mesón en acero.	X		
PISCINA	N.A.			

8.- REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

10.- DEBILIDADES Y FORTALEZAS

ASPECTOS FAVORABLES	ASPECTOS DESFAVORABLES
Sector Centro de la ciudad	
Excelente Ubicación.	
Facilidad de acceso y transporte permanente.	
Disponibilidad a los Centros de atracción económica.	
Disponibilidad de acceso a todos los servicios públicos.	
No se registran problemas de Orden Publico	

11.- METODOLOGÍA APLICADA

Método de Reposición: Busca establecer el valor comercial del bien, objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada utilizada (Estado actual y vetustez) para estimar el valor de la construcción.

Método de Mercado: Técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del Lote de terreno, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ESTUDIO DE MERCADO

11.1. Investigación directa (Encuestas): Se realizaron encuestas con personas concedoras del mercado inmobiliario de finca raíz en el Municipio de Cerete.

Cuadros estadísticos

Astrid de la Espriella	3005244974	970.000
Erlin Arrieta	3008152583	950.000
Remberto Torres	3107037077	930.000.

Media Aritmética		950.000
------------------	--	---------

Desviación Estándar		20.000
Coefficiente de variación		2.11

Para hallar el M2 de construcción, utilizamos el Método de Costo de reposición, aplicando la tabla de Fitto y Corvini, considerando la vetustez y estado actual del inmueble.

12.- AVALUO COMERCIAL

TERRENO		VALOR M2	VR. TOTAL
ÁREA	TERRENO	375	\$ 356.250.000
AREA DE CONSTRUCCION		350	\$ 444.150.000
TOTAL AVALUO			\$ 800.400.000

SON: OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.

DOCUMENTOS APORTADOS: Escritura Pública
Certificado de Tradición y Libertad.

VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

El valor comercial del inmueble ha sido elaborado según los parámetros y criterios de la Resolución No. 620 del 23 de septiembre de 2.008, por medio de la cual se establecieron los procedimientos para la elaboración de los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1.997.

De conformidad con lo que reza el Artículo 9° CONSULTA A EXPERTOS AVALUADORES O ENCUESTAS de la resolución 620 de fecha septiembre del 2008 expedida por el IGAC, el evaluador deja constancia bajo la gravedad de juramento de que al momento de la visita y la realización del informe de avalúo no se encontraron ofertas de inmuebles en venta, arriendo o transacciones comparables al del objeto de avalúo, por lo cual el avalúo se soporta únicamente con encuestas en investigación directa con profesionales y personas idóneas, expertos en el tema inmobiliario y con conocimiento de precios de la finca raíz en el sector de influencia.



I.A LUIS DAVID SÁNCHEZ ARTEAGA
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
R.N.A. No. 3715
CEL. 3017544100 – 3145334721

ANEXO
 CLIENTE: SARA ROSA MARTINEZ VELLOJIN
 DIRECCION: CARRERA 11A No. 8-18 CALLE CARTAGENA
 MUNICIPIO CERETE

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITTO Y CORVINI

No.	ITEM	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACION	VALOR REPOSICION	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO	AREA	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Vivienda de 2 pisos y locales	20	70	28.57%	2	20.43%	\$ 1.594.291	\$325.702	\$ 1.268.589	\$ 1.269.000	350,00	m ²	\$444.180.000

NOTA: El valor de Reparacion de estas construcciones se consulto en la Revista constructora edicion 197 de Febrero 2021.



FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

NOMBRE DEL ANALIZADOR: LUIS DAVID SANCHEZ ARTEAGA
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 6.874.877 DE MONTESIA
 NRO DE MATRICULA: RMACC No. 3715 - AVAL 6874877
 CELULAR: 3145308721 Y 3017544103

CRA. 11 A No. 9-16 BARRIO CENTRO -CERETE



ENTORNO



ENTORNO



FACHADA



LOCAL UNO



PARTE INTERNA LOCAL



PARTE INTERNA LOCAL



LOCAL DOS



PARTE INTERNA LOCAL



PARTE INTERNA LOCAL



ENTRADA PRINCIPAL VIVIENDA



ACCESO A LA VIVIENDA INTERNO



ACCESO INTERNO PRIMER PISO



BAÑO SOCIAL



SALA COMEDOR



SALA AUXILIAR



PATIO INTERNO



COCINA



ZONA DE LABORES



PATIO DE LABORES



PATIO Y ACCESO SEGUNDO PISO



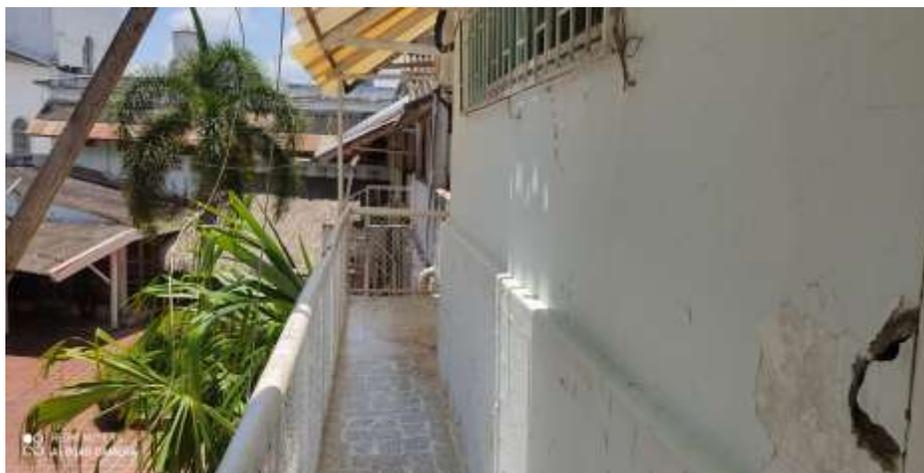
ACCESO SEGUNDO PISO ENTRADA PRINCIPAL



HALL DE ALCOBAS



HALL - ACCESO AL PASILLO - BALCON Y AL PATIO



PASILLO BALCON



PASILLO Y ACCESO AL PATIO



ALCOBA AUXILIAR SEGUNDO PISO



BAÑO INTERNO



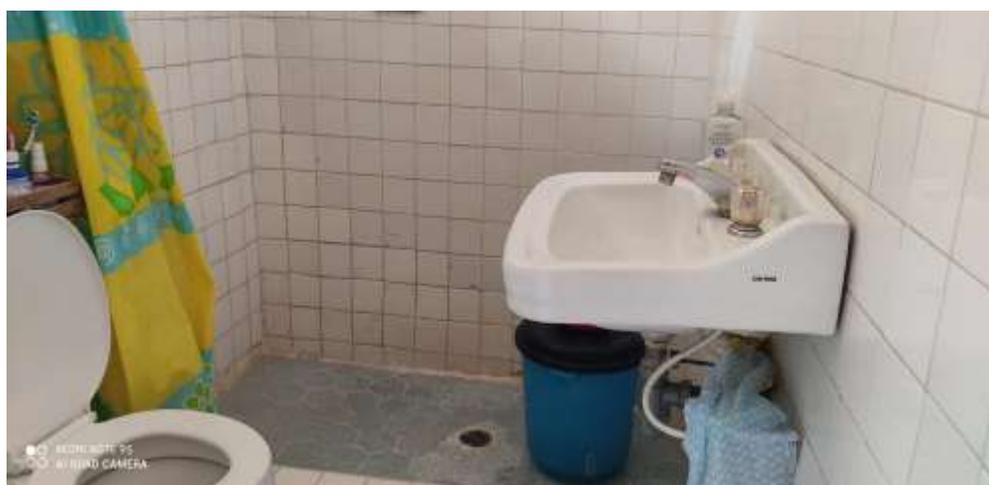
SALA AUXILIAR SEGUNDO PISO



BALCON



ALCOBA PRINCIPAL SEGUNDO PISO



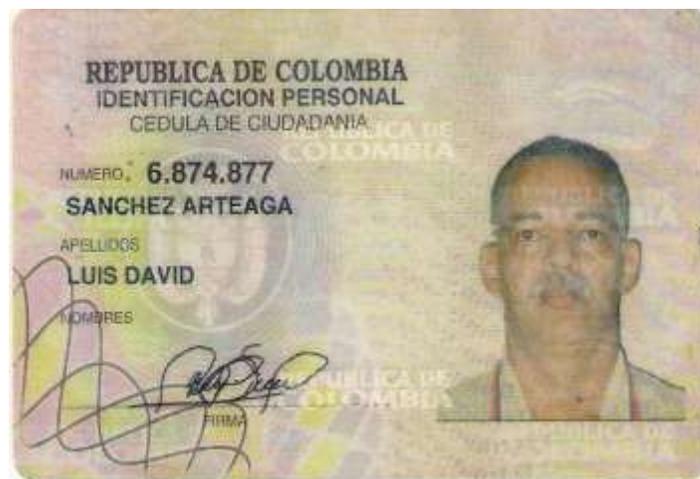
BAÑO



PATIO



PATIO





PIN de Validación: a653Da02



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS DAVID SANCHEZ ARTEAGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6874877, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 09 de Enero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-6874877.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS DAVID SANCHEZ ARTEAGA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Puentes , Acueductos y conducciones 	09 Ene 2018	Régimen Académico



PIN de Validación: a6530a02



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares 	09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad. 	09 Ene 2018	Régimen Académico



PIN de Validación: a6530a02.



<https://www.raa.org.co>



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 		09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Marcas , Patentes , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares 		09 Ene 2018	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores. 		09 Ene 2018	Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MONTERÍA, CÓRDOBA

Dirección: MZN. 56 LOTE 4 ETAPA 11 B./ LA PRADERA

Teléfono: 3017544100

Correo Electrónico: luisagroproyectos@hotmail.com



PIN de Validación: a6530a02



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUIS DAVID SANCHEZ ARTEAGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6874877.

El(la) señor(a) LUIS DAVID SANCHEZ ARTEAGA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

a6530a02

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal